



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2019-00414-00.

Los postulantes confieren poder a la abogada ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO, identificada con C.C. No. 41.897.967 y T.P. No. 117.672 del C.S. de la J. En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5° del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** a la nombrada togada, para actuar en representación de los mencionados demandantes, según las potestades otorgadas.

Consecuencialmente, **se colige la culminación del apoderamiento anterior** (art. 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
,LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d48a16168fb0177087f9c988263bee5973f5f2f69d20ff9f10a7ee07571e51e

Documento generado en 23/05/2022 12:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>